

CARTA DE APOYO EN EL ÁMBITO DEL FIN “EDUCACIÓN”

Por medio de la presente, en mi calidad de **Encargado de sala de Enlaces** de la **Escuela Contramaestre Constantino Micalvi**, me es grato manifestar el respaldo institucional a Instituto Chileno de Inteligencia Artificial y Robótica – ICIAR, en consideración a la trayectoria y actividades que ha desarrollado en el ámbito de acciones o iniciativas destinadas al mejoramiento de la calidad de la educación en todas sus dimensiones.

Nuestra institución ha conocido y acompañado el trabajo de ICIAR en iniciativas tales como:

Implementación pedagógica del Modelo Integral de ProFuturo así como acompañamiento técnico-pedagógico y uso de plataformas educativas, desarrollada desde **Marzo 2024]** en la Escuela Contramaestre Constantino Micalvi, VI Región, Comuna de Las Cabras, que ha contribuido de manera significativa al cumplimiento de fines de interés público, beneficiando directamente a nuestra comunidad escolar.

El impacto observado hasta la fecha se ha traducido en una mejora significativa en el uso pedagógico de recursos digitales dentro del establecimiento, fortaleciendo las capacidades docentes mediante acompañamiento técnico y apoyo constante en la implementación de herramientas educativas. Asimismo, se ha evidenciado una mayor participación e interés de los estudiantes en las actividades desarrolladas a través de plataformas digitales como ProFuturo, favoreciendo aprendizajes más dinámicos e inclusivos. Además, se ha logrado dar continuidad a actividades pedagógicas mediante el uso eficiente de tablets, recursos interactivos y material tecnológico, junto con la creación de contenidos educativos digitales adaptados a las necesidades de los distintos niveles y asignaturas, permitiendo un mejor acceso a oportunidades de aprendizaje para toda la comunidad educativa. Todo ello ha sido complementado con un acompañamiento efectivo a los equipos docentes en la planificación, ejecución y resolución de dificultades técnicas asociadas al uso de tecnologías en el aula, lo que da cuenta de la seriedad, capacidad técnica y compromiso de ICIAR en la ejecución de sus proyectos.

En virtud de lo anterior, consideramos que el trabajo realizado por Instituto Chileno de Inteligencia Artificial y Robótica – ICIAR constituye un aporte real y comprobado al desarrollo del ámbito antes señalado y se enmarca en los objetivos de la institución a la que represento. Esta institución ha sido reconocida formalmente por el Ministerio de Educación a través de las imágenes que se adjuntan, siendo este reconocimiento relacionado con las actividades antes señaladas en que se basa esta carta de apoyo.

En relación con el acceso a los servicios educacionales que otorga nuestra entidad, se puede señalar que:

- Cuenta con subsidio estatal.
- Forma parte del Sistema de Admisión Escolar del Ministerio de Educación.
- Cuenta con la totalidad o la mayoría de sus servicios con acceso gratuito.

Este respaldo se otorga en razón de las acciones ya ejecutadas o en curso, y no implica compromisos económicos ni administrativos adicionales por parte de esta institución.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Sebastián Nicolás Rivera Fuentes

16.179.771-5

Encargado sala de Enlaces - TI

Escuela Contramaestre Constantino Micalvi



ESTABLECIMIENTO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SEXTA REGION
ASESORIA JURIDICA
EXP. N° 3306.27/07/99
30/07/1999.-

MAT: DENOMINA A LA ESCUELA
F-106 COMO: "ESCUELA
CONTRAMAESTRE CONSTANTINO
MICALVI" DE LA COMUNA DE LAS
CABRAS.

**DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO
Fecha: 30 JUL. 1999**

RESOLUCION EXENTA N° 1508

RANCAGUA, 30 de Julio de 1999

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.S. N° 824/74; 571/75;
1.674/79; 10.274/81; 632/83; 760/86; 406/92 y DS. 10/94 de Educacion, la Circular N°
611/82 y la Resolución N° 520/96 de la Contraloria General de la República, y Decreto
Exento, N° 678, de fecha 20 de Diciembre de 1993, del Subsecretario de Educacion.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud formulada por su Sostenedor
del referido establecimiento mediante ORD. N° 496 de fecha 16 de Junio de 1999.

2.- La autorización concedida por la Comisión
Especial a que se refiere el D.L. N° 736/74, en su sesión de fecha 05 de Julio de 1999, y

3.- ORD. N° 450/99-07-26 de fecha 26 de
Julio de 1999, de la División de Educacion General.

RESUELVO:

DENOMINASE al siguiente establecimiento
educacional de la comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal de la VI Región, del
Libertador General Don Bernardo O'Higgins R. como sigue:

ESCUELA F-106: COMO = "ESCUELA CONTRAMAESTRE CONSTANTINO
MICALVI"

ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

VI REGISTRO
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACION
SEXTA REGION (S)

HHT / ACR/adv.
DISTRIBUCION
Div.Educ.Gral.Stgo.
Establecimiento
LMunic. y DAEM Las Cabras

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
ACTOS Y CONTRATOS

APB/MJER/IAB/MLJ/dif
IDA

MUN.

OFICINA DE PARTES

Nº

Fecha 31 MAYO 1982

SANTIAGO,

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERO DE EDUCACION PUBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
TRASPASO DE SERVICIO EDUCACIONAL Y SUS BASES, QUE PRESTA ESCUELA BASICA F-106 DE LAS CABRAS

16.NOV.1981* 8360

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART.
JURIDICO

EP. REGISTRO

DEPART.
CONTABIL.

SUB DEPT.
CENTRAL

UB DEPTO.
CUENTAS

UB DEPTO.
C. P. Y
FINES NAC.

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
OP. U. Y T

UB DEPTO.
MUN.

REFRENDACION

EF POR Eº

APUTAC.

NOT. POR Eº

APUTAC.

EDUC. DTO.

CONSIDERANDO :

Que el Supremo Gobierno propicia un modelo social integralmente concebido, que sea congruente con la institucionalidad política y económica de una sociedad libre y eficiente, lo que exige profundas reformas destinadas a descentralizar efectivamente entre otras, la prestación de los servicios de educación.

Que el Gobierno Central reconoce en la comuna un cuerpo social intermedio eficiente y apropiado, que en la administración de servicios educacionales permite una efectiva descentralización de la actividad pública con evidentes beneficios para la ciudadanía, que por estar y conocer más de cerca las demandas y preferencias de sus habitantes puede ofrecer un mejor servicio educacional.

Que es labor del Municipio la detección y satisfacción de las necesidades, preferencias y demandas educacionales de sus habitantes.

Que el Plan de Desarrollo Comunal se basa en una efectiva participación de los cuerpos intermedios y de los ciudadanos de la comuna y en los principios de la descentralización administrativa, de mayor libertad y autonomía edilicia e incremento de los recursos financieros Municipales, principios que se encuentran recogidos específicamente en el Decreto Ley sobre Rentas Municipales.

VISTOS :

Lo dispuesto en el Art. 38 de la Constitución Política de la República de Chile; D.L. Nº 2.200, de 1978; Art. 38 del D.L. Nº 3.063, de 1979; D.F.L. Nº 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior; Decretos - Leyes Nºs. 3.476; 3.477; 3.529, de 1980; Decretos Supremos Nºs. 8.143, de 1980; 107, y 1.641, de 1981 del Ministerio de Educación Pública y en la Resolución Nº 1.050, de 1980, de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA

* - 6 MAY 1982 *

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

